

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad,
Diciembre cuatro 4 del dos mil veinte (2.020).-

DEMANDANTE.- BANCO SERFINANZA S.A.-

DEMANDADO.- JUAN CARLOS PEREA WELCH

PROCESO.- EJECUTIVO.-

RADICADO.- No. 08 – 758 – 400 – 3004 – 2019 – 00 – 304 - 00.

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA – ATLANTICO - ORDENÓ DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTE.- SÍRVASE PROVEER.-

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO.-

Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad,
Diciembre cuatro 4 del dos mil veinte (2.020).-

VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, EL JUZGADO.-

R E S U E L V E.-

ACOJASE EL EMBARGO Y SECUESTRO DEL REMANENTE DE LOS BIENES, QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR O DEL PRODUCTO QUE LLEGARE A QUEDAR, EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, QUE CURSA EN ESTE JUZGADO CONTRA JUAN CARLOS PEREA WECH, QUE CURSA EN ESTA AGENCIA JUDICIAL CON RADICACIÓN No. 08 – 758 – 400 – 3004 – 2019 – 00 – 304 - 00, TAL COMO LO COMUNICA EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA – ATLANTICO, MEDIANTE OFICIO 2611 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2.020, Y RECIBIDO EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2.020, RADICACION No.08758400300420190030400.- OFICIESE.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO.-

GRANDETT FORNARIS.-